

RESOLUCIÓN 59C/2020, de 11 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ópticas de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ópticas de Navarra (Código número 31002155011999), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 28 de abril de 2020, suscrito el 28 de enero de 2020 por la representación empresarial y sindical del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.
2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 11 de junio de 2020.–La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Acuerdo de Revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ópticas de Navarra](#) (PDF).

F2006092

**Acuerdo de revisión salarial para el año 2020
del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ópticas de Navarra**

Fecha de entrada en el Registro: 28 de abril de 2020

Código número: 31002155011999

En Pamplona a 28 de enero de 2020 se reúnen las Entidades y Representantes que a continuación se relacionan.

Representación Empresarial.

_Por la Asociación de Comercio de Ópticas de Navarra:

Don Iñaki Ucar Bilbao.

Don Oriol Maza.

Representación Social.

_Por ELA:

Pablo Sánchez González.

Fernando Pozueta Fernández.

–Por Unión General de Trabajadores (UGT).

Doña Ana Fernández Miranda.

Las partes, que han sido firmantes del convenio colectivo de Comercio de Ópticas para Navarra, se reconocen capacidad para formular la tabla de salarios que permanecerá vigente para todo el año 2020 y a tal fin,

ACUERDAN:

1.–Se aprueba la tabla salarial para el año 2020 que ha sido redactada conforme al incremento del ipc real del año 2019 más 1,25% lo que resulta 2,05% de incremento sobre las tablas de 2019.

2.–Solicitar del Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento y a su archivo en el registro destinado a tal fin. a esos efectos se faculta a don Juan Ramón Doral Brun para su registro y depósito.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se firma por los asistentes, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

TABLA ÓPTICAS DE NAVARRA AÑO 2020

| GRUPO PROFESIONAL | CATEGORÍAS PROFESIONALES | EUROS/ MES | AÑO |
|-------------------|--|------------|-----------|
| 0 | Director, óptico diplomado-responsable técnico | 1.895,52 | 28.432,75 |
| VII | Jefe superior, encargado general de tienda o establecimiento | 1.733,08 | 25.996,15 |

| GRUPO PROFESIONAL | CATEGORÍAS PROFESIONALES | EUROS/ MES | AÑO |
|-------------------|--|------------|-----------|
| VI | Jefe de sección, encargado de taller, optometrista-óptico diplomado, contactólogo-óptico diplomado, dependiente mayor | 1.570,58 | 23.558,77 |
| V | Oficial de primera administrativo, dependiente de primera, montador de primera de taller, encargado de almacén, programador, óptico diplomado en prácticas de segundo año | 1.408,09 | 21.121,39 |
| IV | Oficial de segunda administrativo, dependiente de segunda, cajero, montador de segunda de taller, F.P. óptica y audióprotesista, óptico diplomado en prácticas de primer año | 1.353,96 | 20.309,35 |
| III | Auxiliar administrativo de primera, ayudante de tienda, auxiliar de caja, ayudante de taller, auxiliar de almacén, conserje, ascensorista, repartidor | 1.299,78 | 19.496,68 |
| II | Auxiliar administrativo de segunda, Peón especializado | 1.245,62 | 18.684,33 |
| I | Peón, mozo de tienda, mozo de taller, mozo de almacén, limpieza | 1.213,15 | 18.197,23 |
| | Aprendiz de segundo año | 936,94 | 14.054,06 |
| | Aprendiz de primer año | 886,67 | 13.300,00 |